

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**5238 Resolución de 24 de abril de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios concertados de Asistencia Sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia.**

Los servicios sanitarios que presta el Servicio Murciano de Salud a los ciudadanos están instrumentados a través de los centros y servicios propios, que ofertan la asistencia sanitaria primaria y especializada, y además se apoya en los centros y servicios concertados, que complementan a los propios, a fin de conseguir la debida atención de todas las prestaciones sanitarias reguladas en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Los servicios concertados se abonan a los centros y servicios mediante tarifas que son actualizadas periódicamente. En este sentido, mediante Resolución de 15 de marzo de 2013 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia, BORM n.º 69, de 25 de marzo de 2013, se establecieron las tarifas máximas de los conciertos suscritos en el ámbito de este ente.

Posteriormente, mediante Resolución de 9 de marzo de 2015, BORM n.º 74, de 31 de marzo de 2015, se modificaron las tarifas máximas de determinados procedimientos quirúrgicos relacionados con la implantación de material protésico, estableciéndose en su apartado tercero que las tarifas recogidas en la citada Resolución de 15 de marzo de 2013 permanecerían en vigor, excepto las afectadas por la nueva resolución.

Teniendo en cuenta los criterios de gestión en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, se considera necesaria la actualización de precios de determinados procedimientos quirúrgicos, en base a la homogeneización conseguida, las innovaciones tecnológicas, evolución de la Cirugía Mayor Ambulatoria, material empleado, la información disponible en los últimos años a través de la unidad de central de compras y subsiguiente garantía de calidad y seguridad, así como la mejora de la información disponible sobre los costes y beneficios de los procedimientos quirúrgicos relacionados con las intervenciones de cataratas.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7 y 8 del Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y a propuesta de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones (por suplencia, la Dirección General de Asistencia Sanitaria).

### **Resuelvo:**

**Primero.**- Modificar las tarifas máximas de los procedimientos quirúrgicos recogidos en el Anexo de esta Resolución.

**Segundo.**- En las tarifas previstas se consideran incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales establecidas o que pudieran establecerse durante la vigencia de las mismas.

**Tercero.**- Permanecerán en vigor las tarifas recogidas en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, de fecha 15 de marzo de 2013, BORM n.º 69, de 25 de marzo de 2013, excepto las afectadas por la Resolución de 9 de marzo de 2015, BORM n.º 74, de 31 de marzo de 2015, y por la presente Resolución.

**Cuarto.**- Las tarifas de los procedimientos que se modifican y las contenidas en el punto tercero, estarán vigentes hasta la celebración de los contratos de gestión de servicios públicos, o en su defecto, hasta la entrada en vigor de una nueva resolución sobre las condiciones económicas aplicables a la prestación de servicios concertados de asistencia sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia.

**Quinto.**- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de abril de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. Manuel Ángel Moreno Valero.

**Anexo****Tarifas máximas a aplicar a los Centros y Servicios concertados por el Servicio Murciano de Salud en el año 2015 a los procedimientos Quirúrgicos Contenidos en este Anexo****1.- Procedimientos quirúrgicos.**

Esta prestación puede ser prestada por médicos del centro concertado o por médicos del Servicio Murciano de Salud.

Código CIE 9	Procedimiento	Tarifas Medios CC		Tarifas medios SMS	
13.41	Cataratas/Inserción de cristalino protésico	81004117	575,63 €	81004118	477,77 €
13.59	Otra extracción extracapsular de cristalino	81004393	575,63 €	81004394	477,77 €
13.69	Cataratas/Inserción de cristalino protésico	81004119	575,63 €	81004120	477,77 €
13.71	Cataratas/Inserción de cristalino protésico	81004121	575,63 €	81003233	477,77 €

El contenido de esta prestación y su aplicación se especificarán mediante la modificación de las Cláusulas Adicionales que proceda.